



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la incorporación del saldo Balance 2022, al Presupuesto Institucional Modificado 2023 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por la suma de S/. 363,055.00 (Trescientos Sesenta y Tres Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles) de la siguiente manera:

CANON Y SOBRECANON PETROLERO, por los siguientes montos:

- Nota de Modificación Presupuestario N° 33 por la suma de S/. 54,789.00 Soles.

CANON Y SOBRECANON: PROGRAMAS DE INCENTIVOS, por los siguientes montos:

- Nota de Modificación Presupuestario N° 34 por la suma de S/. 32,337.00 Soles.

CANON MINERO, por los siguientes montos:

- Nota de Modificación Presupuestario N° 36 por la suma de S/. 14,379.00 Soles.

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, por los siguientes montos:

- Nota de Modificación Presupuestario N° 35 por la suma de S/. 261,550.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las “NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA”, emitidas en el mes de enero de 2023 por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

web.munifaique.gob.pe

Teléfono: 073-480374



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año fiscal. Los saldos balance son registrados financieramente cuando se determine la cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En cuanto se hayan cumplido dicha finalidad, tales recursos pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente”;

Que, en el inciso iii) del numeral 21.3 del Artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional de la directiva 005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, establece que: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que establece el Decreto Supremo N° 006-2023-EF, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: los saldos de balance en fuentes de financiamiento distinto a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en el año fiscal (que incluye el saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo”;

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva 005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, que señala “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1., 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resoluciones de Alcaldía, utilizando el modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento Legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de los límites de incorporación de mayores ingresos publicados aprobados por el Decreto Supremo N° 006-2023-EF Artículo 2 inciso c), Anexo III, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendido dentro de los referidos límites de incorporación”;

Mediante Informe N° 021-2023-MDSMF-GPP-MADP, suscrito por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de fecha 21 de Febrero del 2023. Con referencia a la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 0002-2021-EF/50.01, en la que se nos solicita la emisión de la Resolución de alcaldía, por incorporación de Saldo de Balance del año 2022.

Que, con proveído N° 1203 de fecha 23 de febrero de 2023 de la Oficina de Gerencia Municipal derivo para emisión de resolución administrativa.

Que, con proveído N° 61 de fecha 23 de febrero de 2023 de la Oficina Alcaldía para emisión de la respectiva resolución.